

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 12

REALIZADA EL

13 DE DICIEMBRE DE 2017

SECRETARIA GENERAL



Tumbes, diciembre de 2017

TUMBES – PERÚ





SESIÓN ORDINARIA N° 12 **DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA EL** **13 DE DICIEMBRE DEL 2017**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la Sesión Ordinaria formalmente convocada para el martes doce de diciembre del dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la ciudad de Tumbes, siendo las nueve y treinta de la mañana del miércoles trece de los corrientes, en la sala de reuniones de la Escuela de Posgrado, en la Ciudad Universitaria; con la siguiente asistencia:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Alberto Cánepa la Cotera	Rector
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Manuel Paz López	Vicerrector de Investigación
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos
Dr. Enrique Benítez Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana Facultad de Ciencias de la salud
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.
Dra. Carmen R. Alcántara Mío	Decana (e) Facultad de Derecho y Ciencia Política.

ALUMNOS REPRESENTANTES:

Est. Risco Seminario, Anabel Ruth.	Escuela Profesional de Ing. F. y M. Ambiente
Est, Lavalle Alemán, Elisa Guissell.	Escuela Profesional de Nutrición y Dietética

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Mendoza García, Norman.	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Isabel Cristina Tang Serquén.	Jefa de la oficina General de Relaciones Publicas e Información
Mg. Armina Isabel Morán Baca	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales
Mg. Víctor Guzmán Tripul	Director Académico del CEAFUNT.
Dr. Pedro Vertiz Querevalú	Jefe de la Oficina General de Calidad Académica
Dr. Javier López Céspedes	Jefe de la Oficina General de Admisión

ASESORES INVITADOS:

Dr. Jose Cruz Martinez
Dr. Edwin A. Ubillus Agurto
Dr. Dante E. Rodríguez Ruiz

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del Acta de la Sesión Ordinaria realizada el 21 de noviembre del 2017.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:

Secretaría General



DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

2. El expediente N° 15966, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente al informe N° 006-2017/UNTUMBES-VRACAD, elevado por el Vicerrector Académico, mediante el cual informa sobre la condición de docentes en las diferentes categorías que cumplen el tiempo de permanencia para ascender a la categoría inmediata superior o ser ratificados, según lo previsto en la Ley N° 30220 y alcanza, adjunto, la propuesta del cronograma del Concurso para Promoción o Ratificación docente, para su aprobación.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

3. El expediente N° 14848, del 21 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0447-2017/UNTUMBES-EPG, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual alcanza, adjunto, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 068-2017/UNTUMBES-EPG-CE del 31 de julio de 2017, sobre **aprobar la modificación de los documentos oficiales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes los nombres y apellidos de maestrantes del Programa Ciencias con mención en Gestión Ambiental: Ochoa Pérez Teddy Hendricks, Cornejo Peña Pool Jhonathan y Silva Ramírez Yesenia Patricia.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

4. El expediente N° 15801, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 151-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante el cual alcanza, adjunto, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 151-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), con la cual se ratifica la designación de los integrantes de la Comisión de Revalidación y Reconocimiento de Estudios, Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados por Universidades extranjeras.

SE DIFIERE PARA UN PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO

5. El expediente N° 16009, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0496-2017/UNTUMBES-OGCA, elevado por el jefe de la Oficina General de Gestión de la Calidad Académica, mediante el cual da a conocer los resultados del evento organizado por dicha oficina, por la visita del Dr. Sandro Paz Collado, Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación del SINEACE.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

2



6. El expediente N° 16076, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0492-2017/UNTUMBES-OGCA, elevado por el jefe de la Oficina General de Calidad Académica, mediante el cual da a conocer las diferentes actividades realizadas por dicha oficina.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

7. El expediente N° 15393, del 25 de noviembre de 2017, correspondiente a la primera adenda al Convenio de Gestión N° 024-2015-FONDECYT.

SE DIFIERE PARA UN PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO

8. El expediente N° 10323, del 27 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 317-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto para su aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

9. El expediente N° 14673, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 325-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

10. Sobre el Acta de entrega – recepción provisional del área de terreno ubicada en el sector Valle Hermoso, Polígono 4ª Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes con una área de 214,848.55 M² y un perímetro de 2,536.72 ML en favor de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

11. El expediente N° 15775, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 178-2017/UNTUMBES-CEPU, elevado por el Presidente del Directorio del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios – CEPU, mediante el cual alcanza propuesta de programación académica para los ciclos de preparación 2018.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



12. El expediente N° 15558, del 23 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 195-2017/UNTUMBES-CEAFTUN-DADM, elevado por el Director Académico del Centro Académico de Formación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el cual alcanza, adjunto, el Logo de dicho centro para su aprobación.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

13. El expediente N° 15967, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente a la carta presentada por el Ing. Jalmer Fidel Campaña Olaya docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la cual presenta su renuncia irrevocable a la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva de Admisión.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

14. El expediente N° 15473, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente a la carta presentada por la Licenciada en Obstetricia Lilia Huertas Yman, mediante la cual solicita la corrección de letra de su apellido materno: Dice **IMAN** y debe decir **YMAN**, del Grado Académico y del Título Profesional, tal como consta en su DNI.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

15. El expediente N° 14934, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente al recurso de consideración contra el documento S/N – expediente 12788, presentado por la servidora contratada de esta Casa Superior de Estudios Gaby Mabel Alemán Aguayo.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

16. El expediente N° 16018, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente a la solicitud presentada por la servidora administrativa Ing. Bertha Cecilia García Cienfuegos, mediante la cual solicita autorización para participar en la "Cumbre de Genero 12 sobre Ciencia, Tecnología e Innovación para América Latina y el Caribe", en la Ciudad de Santiago – Chile, el 06 y 07 de diciembre del presente año.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

17. El informe emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al oficio N° 0157-2017/CIEP-P, elevado por el señor Presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana CIEP, en cuanto al registro ante la SUNEDU de Título Profesionales de Segunda Especialidad en Psicopedagogía entregados por esta Universidad en el año 2015.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA



18. El expediente N° 14299, del 05 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0102-2017/UNTUMBES-SITRAUNT-SG, elevado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el cual comunica inicio de huelga indefinida.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

INFORMES

DEL SR. PRESIDENTE.- De todas las visitas que hemos hecho en compañía de congresistas, tanto al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía como al Congreso de la República, sin embargo, no hemos logrado nuestro objetivo, así que vamos a tener un año muy duro y vamos a tener que seguir gestionando tenemos la esperanza de que hay 110 millones que el Ministerio de Educación debe transferir a las universidades y ojala que allí podamos conseguir recursos adicionales para este proceso, eso es en primera instancia.

Segundo punto, quiero informarles acerca de las dos visitas que hemos realizado en estos últimos días.

Hemos tenido la grata invitación del Sr. Rector Vicente Veliz, de la Universidad Técnica de Manabí, concurrimos el Consejo Universitario en pleno, a excepción de los Sres. Vicerrectores que tenían otra tareas, y allí en un dialogo con sus pares de la Universidad Técnica de Manabí, se han establecido compromisos que deben ya a empezar a materializarse; es responsabilidad de cada Decano coordinar con sus escuelas para que las actividades programadas puedan hacerse realidad. Tuvimos una grata experiencia en lo que es la implementación de una clínica de simulación de todas las actividades que se hacen en una atención de salud, hay maquetas que simulan todos los procesos; es una etapa previa por la cual pasan todos los estudiantes de ciencias de la salud antes de hacer intervenciones en pacientes reales.

Luego hemos visitado Quito, a la Escuela Superior Politécnica de las Fuerzas Armadas, para asistir al Segundo Congreso Binacional de Biotecnología Molecular, fuimos, quien habla acompañado por el Director de la Escuela de Posgrado, el Dr. Benites, el Dr. Saldarriaga, la profesora Arminda y la profesora Diana Miranda, realmente fue una reunión muy fructífera, el objetivo central se alcanzó, que es lograr un acuerdo para implementar un Doctorado en Biotecnología, la forma y modo cómo se va a implementar va a ser materia de un trabajo de coordinación. Lo más importante de que tenemos el compromiso de la Escuela Superior Politécnica de las Fuerzas Armadas, es una de las mejores universidades del Ecuador está catalogada por el SENECHYT en categoría A, de asumir el reto de coordinar con nuestra universidad para poder implementar este Doctorado, la forma y modo de cómo se dictarán las clases, la sumilla correspondiente, todo eso va a ser materia de un trabajo de coordinación que nosotros hemos encargado que lo haga tanto el Director de la Escuela de Posgrado como el Dr. David Saldarriaga que es el encargado de la Maestría en Biotecnología Molecular.

También se visitó el SENECHYT y, creo que, ha sido lo más resaltante de la visita a Quito, después de la entrevista que tuvimos con el Consejero Pugil acá en Tumbes de la entrevista que él mantuvo con la Directora de Grados y Títulos de la SUMEDU la Dra. del Barco, él ha tenido ya más claro las ideas de lo que estamos haciendo en Tumbes, nos mostró el proyecto de informe que está elaborando para el SENECHYT y allí quedó muy claro que todo lo que hemos mencionado en ese encuentro, es lo que él está informando; y además tiene muy clara la idea de que todo lo que hacemos nosotros está absolutamente en el marco de la legalidad y de lo que nos exige SUNEDU para reconocer nuestros Grados y Títulos. El único inconveniente que tienen ellos para reconocer los Grados y Títulos que otorgamos, es que han implementado el antiplagio, el turnitin, y ellos dicen que todos los que



van a registrar sus grados, allá en el Ecuador, previamente tienen que pasar su tesis por el turnitin, en el caso de Doctorado, el Consejo Superior ha establecido el porcentaje máximo de similitud es del 25%, y con eso las tesis que han hecho en el Ecuador y que presenten menos del 25% inmediatamente van a registrar los Grados, y se han comprometido en esta semana registrar los Grados de aquellos que no tengan ese inconveniente y por lo demás ellos van a necesitar requerir información nuestra para precisar el porqué de alguna similitud mayor al 25% en las tesis de maestría y doctorado que puedan haberse dado aquí en nuestra universidad. Con la inscripción del primer grado que se debe dar en esta semana ya podríamos tener una muy buena oportunidad para que nuestra Escuela de Posgrado pueda tener mucho más participantes en todos los programas que se ofrecen, tanto al Perú como a Ecuador, y lo más importante es de que, aquel que se matricula debe saber de que al momento de redactar su informe final de la tesis, al aplicarla al turnitin no debe tener más del 25% de similitud y con eso no va a tener ningún inconveniente para registrar su grado en Ecuador.

También debo informarle que en la última estancia en Lima cuando estuvimos en el Congreso tratando de conseguir mayores recursos, sacamos una cita para hablar con Mariela del Barco sobre la Escuela de Turismo y le llevamos toda la documentación, felizmente las gestiones que había realizado Víctor en anteriores oportunidades habían rendido sus frutos, y ese día después que les explique todo lo que había acontecido en la universidad, ellos ya habían definido de que nuestra Escuela de Turismo no era una nueva Escuela, sino solamente se le había cambiado el nombre y por lo tanto no había ningún inconveniente para registrar a partir de la fecha todos los títulos de la Escuela de Turismo tal y como se han venido emitiendo en nuestra universidad, así que ya no tenemos ningún inconveniente con SUNEDU en el tema de grados y títulos.

DEL SR. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN.- Como es de conocimiento el día domingo se tomó el examen a los estudiantes del Centro Preuniversitario, para lo cual se designaron 47 vacantes, de las cuales 43 fueron ocupadas por los estudiantes del Centro Preuniversitario, debo indicarles que 4 de ellas no fueron cubiertas, una de ingeniería agrícola y tres de ingeniería pesquera. De las 43 ocupadas, 10 han sido obtenidas por alumnos de quinto año de secundaria, de las cuales si les corresponde la vacante.

También debo indicarles que el puntaje máximo, ocupado por la escuela de economía, fue de 125.05 y un puntaje mínimo de -2.5 El examen de desarrollo con toda normalidad no hubo ningún inconveniente en el proceso.

PEDIDOS

DEL SR. PRESIDENTE.- Primero, el cuadro de vacantes para el año 2018, segundo, el informe del examen del Centro Pre universitario, tercero, el cronograma de admisión y las vacaciones del personal no docente.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DEL SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.- Yo tengo 4 pedidos, uno, es que el Jefe del Instituto de Investigación ha renunciado, segundo, la modificación de la fecha del coloquio, tercero, solicito que se informe sobre el estado situacional del local de la Escuela de Posgrado, el cual a la fecha no tiene uso; y por último sobre el accidente del bus que hace más de medio año y que hasta la fecha no sabemos nada.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA



DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.- Sobre el acuerdo adoptado con anterioridad, referente a la bolsa de trabajo

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Sobre la renovación de contrato del personal docente de la FACSO.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente, otros de mis pedidos es para que se le encomiende a la OGCRI la elaboración de propuesta de un reglamento para la implementación del programa de movilidad estudiantil y movilidad docente; sobre la implementación del laboratorio de cómputo de la FACSO y sobre el funcionamiento institucional del sistema administrativo de la UNTUMBES.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

DEL SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- Sobre la exoneración de tasas a los servidores CAS

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

DE LA SR. REPRESENTANTE DEL SITRAUNT.- Sobre el concurso de ascensos

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

DE LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.- Sobre la suspensión de 15 días de vacaciones de los docentes de salud.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA



ACUERDO N.º 01

El R.º 13 de diciembre del 2017, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, aprobó el siguiente acuerdo:

1.º Se aprobó el acuerdo adoptado con anterioridad, referente a la bolsa de trabajo de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la renovación de contrato del personal docente de la Facultad de Ciencias Sociales.

2.º Se aprobó el acuerdo adoptado con anterioridad, referente a la exoneración de tasas a los servidores CAS de la Escuela de Posgrado.

3.º Se aprobó el acuerdo adoptado con anterioridad, referente al concurso de ascensos de la Secretaría de Asesoría y Asistencia Administrativa.

4.º Se aprobó el acuerdo adoptado con anterioridad, referente a la suspensión de 15 días de vacaciones de los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

5.º Se aprobó el acuerdo adoptado con anterioridad, referente a la implementación del programa de movilidad estudiantil y movilidad docente.

6.º Se aprobó el acuerdo adoptado con anterioridad, referente a la implementación del laboratorio de cómputo de la Facultad de Ciencias Sociales.

7.º Se aprobó el acuerdo adoptado con anterioridad, referente al funcionamiento institucional del sistema administrativo de la Universidad Nacional de Tumbes.

ORDEN DEL DIA

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Con respecto a este punto de la agenda, se adoptaron 10 acuerdos

- 1.1. **VISTO** el expediente N° 1672 del 13 de diciembre del 2017, conteniendo el oficio N° 729-2017/UNTUMBES-FACSO, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 177 hasta la 194-2017/UNTUMBES-FACSO, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de LICENCIADO EN TURISMO, que debe conferirse a los Bachilleres: MARÍA EDA CÓRDOVA VELÁSQUEZ, ELISABETH ADELINE LÓPEZ RAMÍREZ, ESTEFANI BEATRIZ CONTRERAS SIERRA, FIORELA YARLEY DIANA BAUTISTA ROSILLO, ZILLA LESLY ANCHILURI TOCTO, MERLYNG TATIANA ALEMÁN MALMACEDA, KAREN MARIEL SOLANO ROMERO, JOSSELYN LESLYE SALAZAR DAVIS, KATHERINE LIZETH MARCHÁN LÓPEZ, JOSÉ ALBERTO LÓPEZ BARRETO, ELYER ABEL MUSAYON CHONATE, FERNANDO JEAN PIERRE CHUMPITAZ CABRERA, JIMMY WALDIR ÁLVAREZ ORTIZ, MIGUEL ANDRÉS SORIANO SANTOS, EDINSON ALEJANDRO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR GÓMEZ GUZMÁN, CINTHYA PATRICIA ORTEGA OTINIANO y MIELENNY MALYUSKA MEDINA SEVERINO; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de LICENCIADO EN TURISMO a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Títulos Profesionales propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 177 hasta la 194-2017/UNTUMBES-FACSO, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de LICENCIADO EN TURISMO, que debe conferirse a los Bachilleres: MARÍA EDA CÓRDOVA VELÁSQUEZ, ELISABETH ADELINE LÓPEZ RAMÍREZ, ESTEFANI BEATRIZ CONTRERAS SIERRA, FIORELA YARLEY DIANA BAUTISTA ROSILLO, ZILLA LESLY ANCHILURI TOCTO, MERLYNG TATIANA ALEMÁN MALMACEDA, KAREN MARIEL SOLANO ROMERO,



JOSELYN LESLYE SALAZAR DAVIS, KATHERINE LIZETH MARCHÁN LÓPEZ, JOSÉ ALBERTO LÓPEZ BARRETO, ELYER ABEL MUSAYON CHONATE, FERNANDO JEAN PIERRE CHUMPITAZ CABRERA, JIMMY WALDIR ÁLVAREZ ORTIZ, MIGUEL ANDRÉS SORIANO SANTOS, EDINSON ALEJANDRO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR GÓMEZ GUZMÁN, CINTHYA PATRICIA ORTEGA OTINIANO y MIELENNY MALYUSKA MEDINA SEVERINO; respectivamente.

- b) **CONFERIR, a nombre de la Nación, El Título Profesional de LICENCIADO EN TURISMO, a los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.**
- c) **FIJAR, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 20 de diciembre del año en curso, a horas 11:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.**

1.2. **VISTO** los expedientes N° 4613 y 14469 del 13 de diciembre del 2017, conteniendo los oficios N° 1298 y 1140-2017/UNTUMBES-FCA, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 310 y 402-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse a los Bachilleres: WENDY ELIZABETH CASTILLO GARCÍA y CESAR ALEJANDRO ZEVALLOS MARCHAN; las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 396, 397, 398, 399, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 415-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de INGENIERO AGRÓNOMO que debe conferirse a los Bachilleres JOSÉ LUIS CORNEJO ESCOBAR, MIGUEL ÁNGEL LLAMOCA VERA, SEGUNDO MANUEL PUMAYALLA ÁLVAREZ, RAMÓN EQUICIO RODRÍGUEZ OYOLA, KRISTIE RUBY SEVERINO TÁBARA, NIKY ALEXIS PERICHE ZAPATA, WILLIAM JAVIER CRUZ HERNÁNDEZ, JAIME YOSSIC MORAIRA OLAYA, ROSA FANNY CÓRDOVA PINTADO, LEIDY NAELY RAMÍREZ TINEDO, MERCEDES TARCILA OYOLA MEDINA, MIGUEL ÁNGEL LAUREANO MARCHAN, LUIS ROGGER DAMIÁN ACOSTA y LUIS ALBERTO VALLADARES GONZALES; las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 403, 404, 405, 424 y 425-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de INGENIERO AGRÍCOLA, que debe conferirse a los Bachilleres: JOSUÉ RAMÓN JIMÉNEZ BENAVIDES, JULIO YEYSON MARTÍNEZ OVIEDO, WALTER ENRIQUE CASTRO SEMINARIO, EDITH BEATRIZ GARCÍA SERNA y SHEILA LIZCETH ZAPATA PEÑA; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 400, 401, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422 y 423-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título Profesional en INGENIERÍA FORESTAL y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los Bachilleres: ADÁN CAMPOS FLORES, EDWIN GUERRERO GARCÍA, ERICKSON JEAMPIERRE OLIVOS DEZAR, DEVVY ELIZABETH ALMESTAR DEL ROSARIO, DILVER ZACARÍAS CORNEJO SANDOVAL, DINA FIORELLA MALDONADO PEÑA, AKE BRYAN GEREMIAS VIVAR SÁNCHEZ, CLAUDIA ALEJANDRA DIOSÉS HIDALGO, KAREN ISABEL VILLAR SÁNCHEZ y TAHIA ANAIS GONZÁLEZ LAVALLE; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades



- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los Títulos Profesionales en INGENIERO AGROINDUSTRIAL, INGENIERO AGRÓNOMO, INGENIERO AGRÍCOLA e INGENIERÍA FORESTAL y MEDIO AMBIENTE a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Títulos Profesionales propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

- RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 310 y 402-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse a los Bachilleres: WENDY ELIZABETH CASTILLO GARCÍA y CESAR ALEJANDRO ZEVALLOS MARCHAN; las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 396, 397, 398, 399, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 415-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de INGENIERO AGRÓNOMO que debe conferirse a los Bachilleres JOSÉ LUIS CORNEJO ESCOBAR, MIGUEL ÁNGEL LLAMOCA VERA, SEGUNDO MANUEL PUMAYALLA ÁLVAREZ, RAMÓN EQUICIO RODRÍGUEZ OYOLA, KRISTIE RUBY SEVERINO TÁBARA, NIKY ALEXIS PERICHE ZAPATA, WILLIAM JAVIER CRUZ HERNÁNDEZ, JAIME YOSSIC MORAIRA OLAYA, ROSA FANNY CÓRDOVA PINTADO, LEIDY NAELY RAMÍREZ TINEDO, MERCEDES TARCILA OYOLA MEDINA, MIGUEL ÁNGEL LAUREANO MARCHAN, LUIS ROGGER DAMIÁN ACOSTA y LUIS ALBERTO VALLADARES GONZALES; las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 403, 404, 405, 424 y 425-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de INGENIERO AGRÍCOLA, que debe conferirse a los Bachilleres: JOSUÉ RAMÓN JIMÉNEZ BENAVIDES, JULIO YEYSON MARTÍNEZ OVIEDO, WALTER ENRIQUE CASTRO SEMINARIO, EDITH BEATRIZ GARCÍA SERNA y SHEILA LIZCETH ZAPATA PEÑA; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 400, 401, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422 y 423-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título Profesional en INGENIERÍA FORESTAL y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los Bachilleres: ADÁN CAMPOS FLORES, EDWIN GUERRERO GARCÍA, ERICKSON JEAMPIERRE OLIVOS DEZAR, DEVVY ELIZABETH ALMESTAR DEL ROSARIO, DILVER ZACARÍAS CORNEJO SANDOVAL, DINA FIORELLA MALDONADO PEÑA, AKE BRYAN GEREMIAS VIVAR SÁNCHEZ, CLAUDIA ALEJANDRA DIOSES HIDALGO, KAREN ISABEL VILLAR SÁNCHEZ y TAHIA ANAIS GONZÁLEZ LAVALLE; respectivamente.
- CONFERIR**, a nombre de la Nación, los Títulos Profesionales de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, INGENIERO AGRÓNOMO, INGENIERO AGRÍCOLA e INGENIERÍA FORESTAL y MEDIO AMBIENTE, a los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 20 de diciembre del año en curso, a horas 11:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.



- 1.3. **VISTO** el oficio N° 949-2017/UNTUMBES-FCS, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 306 y 307-2017/ UNTUMBES-FCS, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de LICENCIADA EN OBSTETRICIA, que debe conferirse a las Bachilleres: ERIKA MILLENCKA VALLADOLID DIOSES y TANIA LIBERTAD MENDOZA NÚÑEZ; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 308-2017/UNTUMBES-FCS, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de LICENCIADO EN ENFERMERIA que debe conferirse a los Bachilleres: YARIRA LISBET ESPINOZA URBINA, FIORELLA LIZBETH PINTO GRANDA, SUSIBEL JEANNETTE LEÓN HIDALGO, AMARILIS YESENIA ALVARADO LANDAVERY, SHEYLA VANESSA RAMÍREZ REQUEJO, LILIANA MARAVI MALLQUI, CINTHIA JOHANA CARRASCO COSTA, JUAN CARLOS COSTA MOGOLLÓN, YOSELIN FIORELA RUIZ LUDEÑA, JERELHYM ANALHEYM EVERELL GARAY ESPINOZA, JHOSELYN FRANSHESCA SANTIN MOSCOSO, LIZBETH JAKELYN INFANTE VERÁSTEGUI, MARLENY ROMERO PECHE, DAVID GERARD CALLATA VARGAS, CLAUDIA GABRIELA LAVALLE GUERRERO, ESTELA HUAMÁN CÓRDOVA y YANET LIZBETH PEÑA MIRANDA; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los Títulos Profesionales de LICENCIADA EN OBSTETRICIA y LICENCIADO EN ENFERMERIA a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Títulos Profesionales propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 306 y 307-2017/ UNTUMBES-FCS, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de LICENCIADA EN OBSTETRICIA, que debe conferirse a las Bachilleres: ERIKA MILLENCKA VALLADOLID DIOSES y TANIA LIBERTAD MENDOZA NÚÑEZ; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 308-2017/UNTUMBES-FCS, mediante las cuales se aprueba el Título profesional de LICENCIADO EN ENFERMERIA que debe conferirse a los Bachilleres: YARIRA LISBET ESPINOZA URBINA, FIORELLA LIZBETH PINTO GRANDA, SUSIBEL JEANNETTE LEÓN HIDALGO, AMARILIS YESENIA ALVARADO LANDAVERY, SHEYLA VANESSA RAMÍREZ REQUEJO, LILIANA MARAVI MALLQUI, CINTHIA JOHANA CARRASCO COSTA, JUAN CARLOS COSTA MOGOLLÓN, YOSELIN FIORELA RUIZ LUDEÑA, JERELHYM ANALHEYM EVERELL GARAY ESPINOZA, JHOSELYN FRANSHESCA SANTIN MOSCOSO, LIZBETH JAKELYN INFANTE VERÁSTEGUI, MARLENY ROMERO PECHE, DAVID GERARD CALLATA VARGAS, CLAUDIA GABRIELA LAVALLE GUERRERO, ESTELA HUAMÁN CÓRDOVA y YANET LIZBETH PEÑA MIRANDA; respectivamente.



- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, los Títulos Profesionales de **LICENCIADA EN OBSTETRICIA** y **LICENCIADO EN ENFERMERIA**, a los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el **20 de diciembre del año en curso**, a horas **11:00 a.m.** en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

1.4. **VISTO** el oficio N° 891-2017/UNTUMBES-FCE-D, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 079-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba el Título profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**, que debe conferirse a los Bachilleres: **GIANA DANIELA BARQUERO RIVERA**, **RONALD KEVIN QUEVEDO CRUZ**, **LUIS DAVID CAMPOS LUDEÑA**, **ERUBEN STIVER CARRILLO ROSALES**, **IRVIN IVÁN SANDOVAL NIZAMA**, **JOSUÉ ARMANDO BARRIENTOS ALEMÁN** y **MILAGROS HIDALGO LEÓN** y, el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** que debe conferirse al Bachiller **JAIR IGNACIO TINEDO ROMERO**; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN** y el Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Títulos Profesionales propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 079-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba el Título profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**, que debe conferirse a los Bachilleres: **GIANA DANIELA BARQUERO RIVERA**, **RONALD KEVIN QUEVEDO CRUZ**, **LUIS DAVID CAMPOS LUDEÑA**, **ERUBEN STIVER CARRILLO ROSALES**, **IRVIN IVÁN SANDOVAL NIZAMA**, **JOSUÉ ARMANDO BARRIENTOS ALEMÁN** y **MILAGROS HIDALGO LEÓN** y, el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** que debe conferirse al Bachiller **JAIR IGNACIO TINEDO ROMERO**; respectivamente.



- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN y el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO, a los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 20 de diciembre del año en curso, a horas 11:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

1.5. **VISTO** el oficio N° 1299-2017/UNTUMBES-FCA, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 426 y 429-2017/ UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA, que debe conferirse a las egresadas: INELDA GILARY MENDOZA MOGOLLÓN y AMALIA VERÓNICA NÚÑEZ QUINDE; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 427 y 428-2017/ UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados: KENLLY ANTONIO ALBERCA NORIEGA y ELVIS WILFREDO HIDALGO ASTUDILLO; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA y el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, a los egresados que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 426 y 429-2017/ UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA, que debe conferirse a las egresadas: INELDA GILARY MENDOZA MOGOLLÓN y AMALIA VERÓNICA NÚÑEZ QUINDE; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 427 y 428-2017/ UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados: KENLLY ANTONIO ALBERCA NORIEGA y ELVIS WILFREDO HIDALGO ASTUDILLO; respectivamente.



- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA** y el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE**, a los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Grado Académico, previa juramentación de estilo, el **29 de diciembre del año en curso, a horas 11:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes.**

1.6. **VISTO** el expediente N° 16064 del 05 de diciembre de 2017, conteniendo el oficio N° 924-2017/UNTUMBES-FCS, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 274 hasta la 289-2017/UNTUMBES-FCS, mediante las cuales se aprueba el Grado Académico de **BACHILLER EN OBSTETRICIA**, que debe conferirse a los egresados: YULINSA MARIBEL MEDINA ORDINOLA, JHENYFER PAOLA SAUCEDO GONZÁLES, NADIA LEYDI GABRIELA PÉREZ MORÁN, ANA KELLY SURITA NEYRA, LUZ MARINA LUDEÑA CARRILLO, HÉCTOR COVEÑAS VILCHEZ, ESTEFANÍA KASSANDRA OLAYA HERRERA, RUDY TATIANA GARCÍA HERRERA, MARTHA YHOVIRA MORÁN MENDOZA, CECILIA DEL CARMEN ALAMA CAMPAÑA, DANIEL IVÁN GUERREROS MORALES, MILAGROS ARELYS ESTRADA SARANGO, KIARI GISEL MARCHÁN TANDAZO, DAYANARA BELÉN FARFÁN ZHIGUE, LUIS BRYAN QUIZHPE ASECIO y RUTH PAOLA SÁNCHEZ RUÍZ; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 268 hasta la 273-2017/UNTUMBES-FCS, mediante las cuales se aprueba el Grado Académico de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**, que debe conferirse a los egresados: BÉLGICA ELVIRA TORRES LAVALLE, JULEXY ESTEFANY IZQUIERDO ARCAÑA, LILIANA ELIZABETH VERGARA HUAMÁN, JOVANA NATIVIDAD CHIROQUE VILCHEZ, VÍCTOR MANUEL BARTOLO CHUMO y ERIKA VANESSA ZÁRATE ESPINOZA; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los Grados Académicos de **BACHILLER EN OBSTETRICIA** y **BACHILLER EN ENFERMERÍA** a los egresados que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 06

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 274 hasta la 289-2017/UNTUMBES-FCS, mediante las cuales se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN OBSTETRICIA, que debe conferirse a los egresados: YULINSA MARIBEL MEDINA ORDINOLA, JHENYFER PAOLA SAUCEDO GONZÁLES, NADIA LEYDI GABRIELA PÉREZ MORÁN, ANA KELLY SURITA NEYRA, LUZ MARINA LUDEÑA CARRILLO, HÉCTOR COVEÑAS VILCHEZ, ESTEFANÍA KASSANDRA OLAYA HERRERA, RUDY TATIANA GARCÍA HERRERA, MARTHA YHOVIRA MORÁN MENDOZA, CECILIA DEL CARMEN ALAMA CAMPAÑA, DANIEL IVÁN GUERREROS MORALES, MILAGROS ARELYS ESTRADA SARANGO, KIARI GISEL MARCHÁN TANDAZO, DAYANARA BELÉN FARFÁN ZHIGUE, LUIS BRYAN QUIZHPE ASENCIO y RUTH PAOLA SÁNCHEZ RUÍZ; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 268 hasta la 273-2017/UNTUMBES-FCS, mediante las cuales se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN ENFERMERÍA, que debe conferirse a los egresados: BÉLGICA ELVIRA TORRES LAVALLE, JULEXY ESTEFANY IZQUIERDO ARCAYA, LILIANA ELIZABETH VERGARA HUAMÁN, JOVANA NATIVIDAD CHIROQUE VILCHEZ, VÍCTOR MANUEL BARTOLO CHUMO y ERIKA VANESSA ZÁRATE ESPINOZA; respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN OBSTETRICIA y BACHILLER EN ENFERMERÍA, a los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 29 de diciembre del año en curso, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.7. **VISTO** el oficio N° 0694-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213-2017/ UNTUMBES-FIPCM, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, que deben conferirse a los egresados: CHRISTIAN ALINSSON DEZAR SEVERINO, GIANMARCO DAVID MENDOZA NOBLECILLA, GIAN CARLO ZURITA LOPEZ, KEVIN JUNIOR GARCIA DELGADO, JACK NICK ALBURQUEQUE TELLO, WILLIAMS BRAYAN BODERO CALDERON y MANUEL FRANZ CARRILLO VITE, respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, a los egresados que se indican en el visto.



- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213-2017/ UNTUMBES-FIPCM, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, que deben conferirse a los egresados: CHRISTIAN ALINSSON DEZAR SEVERINO, GIANMARCO DAVID MENDOZA NOBLECILLA, GIAN CARLO ZURITA LOPEZ, KEVIN JUNIOR GARCIA DELGADO, JACK NICK ALBURQUEQUE TELLO, WILLIAMS BRAYAN BODERO CALDERON y MANUEL FRANZ CARRILLO VITE, respectivamente.
 - b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico en INGENIERÍA PESQUERA, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
 - c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Grado Académico, previa juramentación de estilo, el 29 de diciembre del 2017, a horas 11:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del mar de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 1.8. **VISTO** el oficio N° 0656-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio, Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, correspondiente a las Resolución Decanal N° 161-2017/ UNTUMBES-FDCP, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN DERECHO, que debe conferirse a la egresada RUBI VICTORIA VISITACIÓN CHINCHA; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dicho Grado Académico.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Grado Académico de Bachiller en Derecho, a la egresada que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la aspirante al Grado Académico, ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



Secretaría General

ACUERDO N° 08

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resolución Decanal N° 161-2017/ UNTUMBES-FDCP, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN DERECHO, que debe conferirse a la egresada RUBI VICTORIA VISITACIÓN CHINCHA.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico en DERECHO, a la egresada mencionada en el literal precedente, para que se les reconozca como tal.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Grado Académico, previa juramentación de estilo, el 29 de diciembre del 2017, a horas 11:00 a.m. en la Sala de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

1.9. **VISTO** el oficio N° 892-2017/UNTUMBES-FCE-D elevado por el Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 78-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS con mención en ADMINISTRACIÓN, que deben conferirse a los egresados: LUCY THALÍA PALACIOS CASTILLO, DEYSI JOHANA DIOS ANTICONA, MAHER ZULEMA CASTRO CHÁVEZ, JHORDAN ANDERWSON GUTIÉRREZ RIVAS, WENDY ASTRID NOLE VARGAS, ROSA SOLANGE LÓPEZ CLAVIJO, ADOLFO HUMBERTO PRECIADO SEVERINO, MARY GERALDINE CASTILLO GÓMEZ, ANGELY ANAIS CHORRES TORRES, JOSÉ ADEMIR BALLADARES FIESTAS, YOSSELIN ELIANY DE LA CRUZ ROSILLO, DIANA LIZ ALEMÁN REQUEJO, YOLANDA YACILA CABALLERO y OSWALDO JAIR CASTRO GIRÓN; con mención en CONTABILIDAD, que debe conferirse a la egresada KELLY KATIUSKA CARRILLO ARCAÑA; y, con mención en ECONOMÍA, que debe conferirse a la egresada ARACELLY ISABEL SERNAQUE CORONADO; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere grados académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS con mención en ADMINISTRACIÓN, con mención en CONTABILIDAD y con mención en ECONOMIA a los egresados que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las aspirantes al Grado Académico, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

Secretaría General



ACUERDO N° 09

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 78-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS con mención en ADMINISTRACIÓN, que deben conferirse a los egresados: LUCY THALÍA PALACIOS CASTILLO, DEYSI JOHANA DIOS ANTICONA, MAHER ZULEMA CASTRO CHÁVEZ, JHORDAN ANDERWSON GUTIÉRREZ RIVAS, WENDY ASTRID NOLE VARGAS, ROSA SOLANGE LÓPEZ CLAVIJO, ADOLFO HUMBERTO PRECIADO SEVERINO, MARY GERALDINE CASTILLO GÓMEZ, ANGELY ANAIS CHORRES TORRES, JOSÉ ADEMIR BALLADARES FIESTAS, YOSSELIN ELIANY DE LA CRUZ ROSILLO, DIANA LIZ ALEMÁN REQUEJO, YOLANDA YACILA CABALLERO y OSWALDO JAIR CASTRO GIRÓN; con mención en CONTABILIDAD, que debe conferirse a la egresada KELLY KATIUSKA CARRILLO ARCAÑA; y, con mención en ECONOMÍA, que debe conferirse a la egresada ARACELLY ISABEL SERNAQUE CORONADO.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS con mención en ADMINISTRACIÓN, con mención en CONTABILIDAD y con mención en ECONOMÍA, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del grado académico, previa juramentación de estilo, el 29 de diciembre del 2017, a horas 11.00 am., en el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tumbes.

1.10. **VISTO** el expediente N° 16400, del 12 de diciembre del 2017, conteniendo el oficio N° 210 y 211-2017/UNTUMBES-CITUNT-DACAD, sobre la propuesta formulada por el Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Asistencia Gerencial que debe conferirse a los egresados: CAROLIN GERALDINE ALEMÁN BALLADARES, IRMA MARITZA GUADALUPE ALEMÁN ERAS, MARIANELLA LISBETHY CARRASCO RODRIGUEZ MERCEDES ELIZABETH ASTUDILLO CURAY, NIXON FEDERMA CÁCERES CRUZ, ENGLY YESLY CANALES AGURTO, MARIANELLA LISBETHY CARRASCO RODRIGUEZ, GIANELLA ANALIZ CESPEDES CAMPAÑA, BIANCA LISETH CORREA OLIVARES, CRUZ ELIANA FORES ROMERO, ÁMBAR ANDREI LOAYZA VÁSQUEZ, XIOMARA ABIGAIL MORAN TANDAZO, ANNIE YHERUVY PANTA MENDOZA, DARIO JAVIER PORRAS YNFAÑTE, MICHAEL ALEJADRO PRECIADO ARRAIZA, 21ANTHONY MARTIN ROSALES MOGOLLON, YARITZA KATHERINE SÁNCHEZ CHANTA, DANY JHAIR SAMANIEGO MARCHAN, LEIDY STEFANY VELENCIA GONZALES, SANDY VANESSA APONTE BALLADARES, ROSMERY YACQUELINE VERGARA HUAMAN, FATIMA YERALDINE VELASQUEZ LOPEZ y CLARA YANEXI MARCHAN MOGOLLÓN; y, para la aprobación del Título de Técnico en Informática y Sistemas que debe conferirse a los egresados: ROSA MILAGRITOS CÓRDOVA IPANAQUE, NELSON ABEL DIOSES SALDARRIAGA, ARON HERNANDEZ GONZALES, NADIA SUSANA MARTINEZ SANEZ, YESTIN XAVIER MORAN SERNA, ENDER ALEXANDER PANTA HEREDIA y KEVIN JANCARLOS SASTISTEBAN BAUTISTA; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Técnicos.

Sobre esto último, se precisa lo siguiente:



Secretaría General

- Lo expuesto en la comunicación que se menciona en el visto y en la información que se adjunta, se desprende que los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones, mencionados líneas arriba, han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4° del REGLAMENTO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA LOS EGRESADOS DEL CITUNT, para optar el Título de Técnico en Asistencia Gerencial y el Título de Técnico en Informática y Sistemas.
- Por lo expuesto y en conformidad con lo establecido en el artículo 3° del precitado Reglamento, deviene procedente la aprobación y otorgamiento del Título de Técnico en Asistencia Gerencial y Título de Técnico en Informática y Sistemas, a los egresados que se mencionan en el visto, para cuyo efecto se dispone lo pertinente, en los términos que se consignan en el presente acuerdo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) **APROBAR** la propuesta formulada por el Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Asistencia Gerencial que debe conferirse a los egresados: CAROLIN GERALDINE ALEMAN BALLADARES, IRMA MARITZA GUADALUPE ALEMÁN ERAS, MARIANELLA LISBETH CARRASCO RODRIGUEZ MERCEDES ELIZABETH ASTUDILLO CURAY, NIXON FEDERMA CÁCERES CRUZ, ENGLY YESLY CANALES AGURTO, MARIANELLA LISBETH CARRASCO RODRIGUEZ, GIANELLA ANALIZ CESPEDES CAMPAÑA, BIANCA LISETH CORREA OLIVARES, CRUZ ELIANA FORES ROMERO, ÁMBAR ANDREI LOAYZA VÁSQUEZ, XIOMARA ABIGAIL MORAN TANDAZO, ANNIE YHERUVY PANTA MENDOZA, DARIO JAVIER PORRAS YNFANTE, MICHAEL ALEJADRO PRECIADO ARRAIZA, 21ANTHONY MARTIN ROSALES MOGOLLON, YARITZA KATHERINE SÁNCHEZ CHANTA, DANY JHAIR SAMANIEGO MARCHAN, LEIDY STEFANY VELENCIA GONZALES, SANDY VANESSA APONTE BALLADARES, ROSMERY YACQUELINE VERGARA HUAMAN, FATIMA YERALDINE VELASQUEZ LOPEZ y CLARA YANEXI MARCHAN MOGOLLÓN; y, la aprobación del Título de Técnico en Informática y Sistemas que debe conferirse a los egresados: ROSA MILAGRITOS CÓRDOVA IPANAQUE, NELSON ABEL DIOSES SALDARRIAGA, ARON HERNANDEZ GONZALES, NADIA SUSANA MARTINEZ SANEZ, YESTIN XAVIER MORAN SERNA, ENDER ALEXANDER PANTA HEREDIA y KEVIN JANCARLOS SASTISTEBAN BAUTISTA, respectivamente.
 - b) **CONFERIR** el Título de Técnico en Asistencia Gerencial y el Título de Técnico en Informática y Sistemas a cada uno de los egresados mencionados en el literal anterior, para que se les reconozca como tales.
 - c) **FIJAR**, como fecha de entrega del título profesional, previa juramentación de estilo, el 20 de diciembre del año en curso, a horas 3:30 p.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tumbes.
2. **VISTO** el expediente N° 15966 del 01 de diciembre de 2017, correspondiente al informe N° 006-2017/UNTUMBES-VRACAD, elevado por el señor Vicerrector Académico, mediante el cual informa sobre el Concurso Interno de Promoción, Ratificación o Separación Docente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En relación con lo señalado en el visto, se suscitaron varias intervenciones mediante lo cual se manifestó que el expediente no cuenta con un informe detallado sobre el número de plazas ocupadas y número de plazas vacantes.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) **SOLICITAR** con carácter de “**URGENTE**” al señor Director de Recursos Humanos un informe pormenorizado sobre:

- **Número de plazas vacantes**
- **Relación de docentes según plazas que ocupan en sus respectivas categorías.**

- b) **FIJAR** el lunes 18 del mes en curso, como plazo para que tenga a bien alcanzar la información requerida, la cual es punto de Agenda, en la sesión extraordinaria convocada por el Consejo Universitario, para el lunes 18 de diciembre del 2017, a las 08.00 a.m.

3. El expediente N° 14848, del 21 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0447-2017/UNTUMBES-EPG, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual alcanza, adjunto, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 068-2017/UNTUMBES-EPG-CE del 31 de julio de 2017, sobre **aprobar la modificación de los documentos oficiales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes los nombres y apellidos de maestrantes del Programa Ciencias con mención en Gestión Ambiental**

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Mediante la Resolución N° 003-2017/UNTUMBES-CU, del 16 de enero de 2017, se oficializa la admisión al Programa de **Maestría en Ciencias con MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL**, entre ellos la maestrante **YESENIA PATRICIA SILVA RAMIREZ**, en el que por error en la información alcanzada al efecto, se ha escrito incorrecto el apellido de la maestrante: dice **RAMITEZ**, debe decir: **RAMIREZ**.
- Mediante la Resolución N° 0537-2017/UNTUMBES-CU, del 30 de mayo de 2017, se oficializa la admisión al Programa de **Maestría en Ciencias con MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL**, entre ellos los maestrantes **TEDDY HENDRICKS OCHOA PÉREZ** y **POOL JHONATHAN CORNEJO PEÑA**, en el que por error en la información alcanzada al efecto, se ha escrito incorrecto los nombres de los maestrantes: dice **HENDRICKS**, debe decir: **HENDRICKS** y **JHONATAN** siendo el correcto **JHONATHAN**.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 12

- a) RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 068-2017/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado el 31 de julio de 2017, sobre la modificación señalada en la parte argumentativa de este acuerdo.
- b) CONFIRMAR la modificación, en los documentos oficiales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, la Resolución N° 003-2017/UNTUMBES-CU, del 16 de enero de 2017 y la Resolución N° 0537-2017/UNTUMBES-CU, del 30 de mayo de 2017, respectivamente, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este acuerdo.

DICE:	DEBE DECIR:
OCHOA PÉREZ, Teddy Hendrics	OCHOA PÉREZ, Teddy Hendricks
CORNEJO PEÑA, Pool Jhonatan	CORNEJO PEÑA, Pool Jhonathan
SILVA RAMITEZ, Yesenia Patricia	SILVA RAMIREZ, Yesenia Patricia

- c) ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de posgrado, así como a cada uno de los interesados, para conocimiento y fines.

4. El expediente N° 15801, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 151-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante el cual alcanza, adjunto, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 151-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), con la cual se ratifica la designación de los integrantes de la Comisión de Revalidación y Reconocimiento de Estudios, Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados por Universidades extranjeras.

SE DIFIERE PARA UN PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO

5. El expediente N° 16009, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0496-2017/UNTUMBES-OGCA, elevado por el jefe de la Oficina General de Gestión de la Calidad Académica, mediante el cual da a conocer los resultados del evento organizado por dicha oficina, por la visita del Dr. Sandro Paz Collado, Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación del SINEACE.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

6. El expediente N° 16076, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0492-2017/UNTUMBES-OGCA, elevado por el jefe de la Oficina General de Calidad Académica, mediante el cual da a conocer las diferentes actividades realizadas por dicha oficina.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

7. El expediente N° 15393, del 25 de noviembre de 2017, correspondiente a la primera adenda al Convenio de Gestión N° 024-2015-FONDECYT.

SE DIFIERE PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO



8. **VISTO** el expediente N° 10323, del 27 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 317-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto para su aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Para el mejor cumplimiento de los fines que le son propios, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, establecer y mantener relaciones mediante convenios, con las instituciones representativas, públicas o privadas, de la Región y del país, con propósitos de reciprocidad.
- En conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que el mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, señalado en el visto, tiene por objeto procurar la cooperación entre las partes, para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización, perfeccionamiento o especialización, dirigidas a los profesionales y técnicos encargados de la gestión de bienes estatales y al público en general, deviene procedente la suscripción de dicho Convenio.
- Por lo expuesto, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación del indicado Convenio, para su inmediata suscripción por el señor Rector.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

- a) **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional para Capacitación que debe suscribirse con la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES -SBN, en los términos que se consignan en el anexo que al respecto se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte del presente acuerdo.
- b) **AUTORIZAR** al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio aquí aprobado.
- c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el literal anterior.

9. **VISTO** el expediente N° 14673, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 325-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con Universidades Públicas y Privadas, nacionales y del extranjero, para el intercambio de experiencias y logros en las diferentes áreas del quehacer universitario.



Secretaría General

- El indicado Convenio Marco de Cooperación, tiene como objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional mutua en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio, movilidad estudiantil y apoyo, precisando que la cooperación y complementación contribuyen al desarrollo institucional, incrementando el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y académica de especial interés común, beneficien, a las partes y a la sociedad.
- Teniendo en cuenta lo expuesto, la suscripción del mencionado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional resulta de especial interés institucional para la Universidad Nacional de Tumbes, máxime si se tiene en cuenta que, en la práctica, dicho Convenio permitirá la reanudación de relaciones con la Universidad Técnica de Machala de la República del Ecuador.
- Estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal N° 412-2017/UNTUMBES-OGAJ, que al respecto obra en el expediente que se menciona en el visto; y, acogiendo la propuesta alcanzada al efecto, es conveniente, disponer lo pertinente, para la inmediata suscripción del Convenio Marco en mención

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA - ECUADOR**, en los términos que se consignan en el anexo que al respecto se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte del presente Acuerdo.
 - AUTORIZAR** al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio Marco aquí aprobado.
 - ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el literal anterior.
10. **VISTO** el Acta de entrega – recepción provisional del área de terreno ubicada en el sector Valle Hermoso, Polígono 4ª Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes con una área de 214,848.55 M² y un perímetro de 2,536.72 ML en favor de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el numeral 110.3 del artículo 110° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades públicas del país, para los fines que le son propios, reciben en donación diferentes bienes, provenientes de fuente lícita, los que debidamente valorizados, son formalmente aceptados e incorporados en su respectivo patrimonio institucional.
- En conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 49-A señala que *“En cualquiera de los procedimientos de administración o disposición de predios estatales entre entidades públicas, la entidad competente podrá hacer entrega provisional de la posesión a la entidad solicitante (...)”*.



- Por lo expuesto y estando a lo consignado en los documentos que obran en el expediente señalado en el visto, se desprende que el Gobierno Regional de Tumbes ha dispuesto la donación en favor de la Universidad Nacional de Tumbes, de un área de terreno de 214,848.55 m² y un perímetro de 2,536.72 ml, y se proceda a ejercer los actos de posesión correspondientes para cumplir con los objetivos propuestos.
- Teniendo en cuenta que tan importante donación constituye una especial contribución a la materialización de la política fijada en la Universidad Nacional de Tumbes, para extender su acción y sus servicios a la comunidad regional tumbesina, a efecto de promover y contribuir a su desarrollo y transformación; y, estando a lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Universitaria, en concordancia con el inciso q) del artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente formalizar la aceptación de dicha donación.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

- a) **ACEPTAR**, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este acuerdo, el Acta de Entrega – Recepción Provisional del Predio denominado “SECTOR VALLE HERMOSO”, inscrito en la Partida Electrónica N° 11028929-ORT del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, efectuada por el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, en favor de la Universidad Nacional de Tumbes, donación consistente en un área de terreno de 214,848.55 m² y un perímetro de 2,536.72 ml, y se encuentra ubicado en el sector de Valle Hermoso en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.
- b) **EXPRESAR** el agradecimiento institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, por tan importante donación, al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, en la persona del Arq. RICARDO ISIDRO FLORES DIOSES.
- c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo y a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto, sobre todo en lo que respecta a la valuación del bien para que sea incorporado al Patrimonio de la UNTUMBES y su posterior asignación a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la Universidad Nacional de Tumbes.
- d) **REMITIR** copia de esta Resolución, en la forma que corresponde, al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines que se establecen en la Ley.
- e) **ENCARGAR** a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, el cumplimiento de lo prescrito en los literales b) y d) del presente Acuerdo.

11. **VISTO** el expediente N° 15775, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 178-2017/UNTUMBES-CEPU, elevado por el Presidente del Directorio del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios – CEPU, mediante el cual alcanza propuesta de programación académica para los ciclos de preparación 2018.

Al respecto, se indica lo siguiente:



- En concordancia con los objetivos y fines institucionales y en conformidad con lo establecido en el numeral 110.7 del artículo 110 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, como una Unidad Académica Descentralizada, para atender la mejor formación y preparación de los alumnos que aspiran ser admitidos en ella.
- Por lo expuesto, deviene procedente la aprobación de la Programación Académica señalada en el visto, en la que se establecen cada una de las actividades que se realizan en el ciclo de preparación que de enero a diciembre del 2018, se realizará en ese Centro de Estudios.
- Teniendo en cuenta que por su coherencia, la indicada Programación Académica garantiza una correcta ejecución de las actividades propias del indicado Ciclo de Preparación, es conveniente amparar y acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación de dicha Programación.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) **APROBAR** la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA** presentada por el Presidente del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, para su ejecución de enero – diciembre del 2018, en conformidad con el siguiente detalle:

CICLO DE PREPARACIÓN ENERO – MARZO 2018 – I	
Inscripciones	Del 01 de diciembre del 2017 Al 05 de enero del 2018
Inicio de clases	El 08 de enero del 2018
culminación	El 18 de marzo del 2018
EVALUACIONES	
Examen de control (Simulacro)	El 11 de marzo del 2018
Examen único de ingreso	El 18 de marzo del 2018
SELECCIÓN DOCENTE	
Presentación de expedientes	Del 11 al 15 de diciembre del 2017
Evaluación de expedientes	El 18 y 19 de diciembre del 2017
Clase magistral y Publicación de resultados	El 20 de diciembre del 2017
SELECCIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO	
Presentación de expedientes	Del 04 al 15 de diciembre del 2017
Evaluación de expedientes y Publicación de resultados	El 21 de diciembre del 2017
Matriculas	Del 26 al 29 de diciembre del 2017



CICLO DE PREPARACIÓN MAYO – JULIO 2018 – II	
Inscripciones	Del 02 de abril al 04 de mayo del 2018
Inicio de clases	El 07 de mayo del 2018
culminación	El 22 de julio del 2018
EVALUACIONES	
Examen de control (Simulacro)	El 15 de julio del 2018
Examen único de ingreso	El 22 de julio del 2018
SELECCIÓN DOCENTE	
Presentación de expedientes	Del 16 al 23 de abril del 2018
Evaluación de expedientes	El 24 de abril del 2018
Clase magistral	El 25 de abril del 2018
Publicación de resultados	El 26 de abril del 2018
SELECCIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO	
Presentación de expedientes	Del 09 al 16 de abril del 2018
Evaluación de expedientes y Publicación de aptos.	El 25 de abril del 2018
Publicación de resultados	El 26 de abril del 2018
CICLO DE PREPARACIÓN SETIEMBRE – DICIEMBRE	
2018 - III	
Inscripciones	Del 01 de agosto al 14 de setiembre del 2018
Inicio de clases	El 17 de setiembre del 2018
Culminación	El 09 de diciembre del 2018
EVALUACIONES	
Examen de control (simulacro)	El 02 de diciembre del 2018
Examen único de ingreso	El 09 de diciembre del 2018
SELECCIÓN DOCENTE	
Presentación de expedientes	Del 07 al 21 de agosto del 2018
Evaluación de expedientes	El 22 de agosto del 2018



Clase magistral	El 23 de agosto del 2018
Publicación de resultados	El 24 de agosto del 2018

SELECCIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO	
Presentación de expedientes	Del 15 al 31 de agosto del 2018
Evaluación de expedientes y Publicación de aptos	El 02 de setiembre del 2018
Prueba de selección y publicación de resultados	El 03 de setiembre del 2018

b) **COMUNICAR** lo aquí dispuesto, en la forma que corresponde, a los miembros del Comité de Gestión del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, para que procedan en consecuencia.

12. **VISTO** el expediente N° 15558, del 23 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 195-2017/UNTUMBES-CEAFTUN-DADM, elevado por el Director Académico del Centro Académico de Formación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el cual alcanza, adjunto, el Logo de dicho centro para su aprobación.

Sobre esto, se indica lo siguiente:

- Al respecto, se tuvo la intervención del señor Vicerrector de Investigación quien manifestó, que de lo señalado en la información que se adjunta al precitado oficio, faltaban elementos técnicos para efectos de su aprobación.
- A continuación, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, señaló que el documento debe venir acompañado de documentos fehacientes de lo actuado en el proceso realizado para tal efecto:
 - ✓ Convocatoria del proceso
 - ✓ Reglamento, Acta y Bases del Concurso
 - ✓ Especifique que significa cada color
 - ✓ Carta del autor renunciando a sus derechos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

DEVOLVER el expediente N° 15558 correspondiente al oficio N° 195-2017/UNTUMBES-CEAFTUNT-DACAD, al Director Académico del Centro Académico de Formación Tecnológica de la Universidad Nacional de Tumbes, para que alcance el expediente completo con todo los actuados respecto a la elaboración del logo del mencionado centro.



13. **VISTO** el expediente N° 15967, del 01 de diciembre de 2017, correspondiente a la carta presentada por el Ing. Jalmer Fidel Campaña Olaya docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la cual presenta su renuncia irrevocable a la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva de Admisión.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resolución N° 1256-2017/UNTUMBES-CU, del 31 de julio de 2017, se designa a los nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes, entre ellos al Mg. JALMER FIDEL CAMPAÑA OLAYA.
- Mediante la comunicación del visto, el Mg. JALMER FIDEL CAMPAÑA OLAYA formula renuncia irrevocable a su condición de integrante de la Comisión Ejecutiva de Admisión, manifestando que por razones estrictamente personales lo obligan a dejar su condición de integrante de dicha Comisión.
- Por lo anteriormente expuesto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el precedente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) **ACEPTAR**, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este acuerdo, la renuncia irrevocable presentada por el Mg. JALMER FIDEL CAMPAÑA OLAYA, a su condición de Integrante de la Comisión Ejecutiva de Admisión de la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) **DEJAR pendiente** la designación del nuevo integrante de la Comisión Ejecutiva de Admisión, hasta que el señor Rector, en uso de las atribuciones que le son inherentes, formule una nueva propuesta para tal efecto.

14. Con respecto a este punto del despacho, se adoptaron dos acuerdos

- 14.1. **VISTO** el expediente N° 15473, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente a la carta presentada por la Licenciada en Obstetricia Lilia Huertas Yman, mediante la cual solicita la corrección de letra de su apellido materno, del Grado Académico y del Título Profesional.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo solicitado se ampara en lo normado en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 540-2007/UNT-CU, del 13 de agosto de 2007, y en cuya IV DISPOSICIÓN ESPECÍFICA, numeral 4.3, se establece la emisión de duplicados de grados académicos o títulos profesionales por rectificación de nombre y/o apellidos.
- La Obstetra LILIA HUERTAS YMAN, ha cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en la indicada Directiva para la expedición del duplicado de su grado académico de bachiller en Obstetricia
- Por lo anteriormente expuesto, es conveniente amparar y acoger las peticiones recurridas por la mencionada profesional y acceder a lo solicitado.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) **AUTORIZAR** la expedición del duplicado del grado académico de bachiller en Obstetricia a la egresada LILIA HUERTAS YMAN, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este acuerdo.
- b) **ENCOMENDAR** a la Unidad de Grados y Títulos, dependiente de la Secretaría General, el cumplimiento de las acciones que son de su respectiva competencia, en relación con lo aquí dispuesto.
- c) **INDICAR** que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deben ser asumidos por el interesado.

14.2. **VISTO** el expediente N° 15473, correspondiente a la solicitud presentada por la Obstetra LILIA HUERTAS YMAN, para que se le otorgue el duplicado de su título profesional, por rectificación de apellido.

Sobre esto último, se indica lo siguiente:

- Lo solicitado se ampara en lo normado en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS y TÍTULOS PROFESIONALES, aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 540-2007/UNT-CU, del 13 de agosto de 2007, y en cuya IV DISPOSICIÓN ESPECÍFICA, numeral 4.3, se establece la emisión de duplicados de grados académicos o títulos profesionales por rectificación de nombre y/o apellidos.
- La Obstetra LILIA HUERTAS YMAN, ha cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en la indicada Directiva para la expedición del duplicado de su título profesional de Obstetricia.
- Por lo anteriormente expuesto, es conveniente amparar y acoger las peticiones recurridas por la mencionada profesional y acceder a lo solicitado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

- a) **AUTORIZAR** la expedición del duplicado del título profesional en Obstetricia a LILIA HUERTAS YMAN, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este acuerdo.
- b) **ENCOMENDAR** a la Unidad de Grados y Títulos, dependiente de la Secretaría General, el cumplimiento de las acciones que son de su respectiva competencia, en relación con lo aquí dispuesto.
- c) **INDICAR** que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, deben ser asumidos por la interesada.



15. **VISTO** el expediente N° 14934, del 04 de diciembre de 2017, correspondiente al recurso de consideración contra el documento S/N – expediente 12788, presentado por la servidora contratada de esta Casa Superior de Estudios Gaby Mabel Alemán Aguayo.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 62 y el Estatuto institucional en su artículo 164 indican las atribuciones y ámbito funcional del rector.
- La materia contenida en el expediente del visto, no es de competencia del Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

Retornar el expediente N° 14934 al Rectorado para que proceda conforme a sus atribuciones.

16. **VISTO** el expediente N° 16018 del 09 de diciembre de 2017, correspondiente a la solicitud presentada por la servidora administrativa Ing. Bertha Cecilia García Cienfuegos, mediante la cual solicita autorización para participar en la "Cumbre de Género 12 sobre Ciencia Tecnología e Innovación para América Latina y el Caribe", en la ciudad de Santiago – Chile.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En relación con lo señalado en el visto y por razones de trámite, lo peticionado al efecto, no fue atendido oportunamente para la expedición de la correspondiente resolución, y en vista que la participación de la Ing. Bertha Cecilia García Cienfuegos no acarrea costo alguno a la Universidad Nacional de Tumbes, en el evento mencionado líneas arriba se toma conocimiento con cargo a la correspondiente formalización y justificación de su inasistencia a la Universidad Nacional de Tumbes, por los días que demande dicha participación.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

- a) **TOMAR CONOCIMIENTO** de la participación de la Ing. Bertha Cecilia García Cienfuegos en la "Cumbre de Género 12 sobre Ciencia Tecnología e Innovación para América Latina y el Caribe", en la ciudad de Santiago-Chile el 06 y 07 de diciembre del 2017.
- b) **COMUNICAR** al Director de Recursos Humanos, en la forma que corresponde, sobre la participación de la servidora Administrativa Ing. Bertha Cecilia García Cienfuegos, para efectos de la justificación de sus inasistencias en dichos días.



17. **Visto** el informe emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al oficio N° 0157-2017/CIEP-P, presentado por el señor Presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana CIEP, en cuanto al registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU de Títulos Profesionales de Segunda Especialidad en Psicopedagogía expedidos por esta Universidad en el 2015.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con las Resoluciones N° 0973 hasta la 1009-2015/UNT-CU, del 15 de octubre de 2015, se confieren títulos de Segunda Especialidad Profesional en Psicopedagogía a los siguientes egresados:
 1. Hugo Cabrera Candiote
 2. Angélica Magaly Rospigliosi Condori
 3. Enma Rossana Carrillo Álvarez
 4. Elisa de Los Milagros Carrasco Castro
 5. Maribel Labán García
 6. Miriam Esther García Suarez
 7. Nora Luzmila Gutierrez Sánchez
 8. Blanca Luz de La Calle Lizano
 9. Zoila Violeta Calle Checa
 10. Mary Luz Cárdenas Guevara
 11. Beatriz Jaramillo Coz
 12. Arquímedes Alex Ruiz Ortiz
 13. Yesica Elizabeth Flores Reyes
 14. Manuela Romero Aguilar
 15. Teresa de Jesús Peña Puescas de Baique
 16. Sofía Isabel Parra Espinoza
 17. Mario Alexander Lazo Quinde
 18. Wendy Mariella Navarro Vidal de Saavedra
 19. Julia Zapata de Carrasco
 20. María Mercedes Valdiviezo Saavedra
 21. Maribel del Pilar Rojas Valladares
 22. Martiza Zegarra Palacios
 23. Melva Gladiz Mondragón Castillo de Torres
 24. Marina Vilchez de Rivas
 25. Yenny del Pilar Siancas Morales
 26. Leonardo Boza Enciso
 27. Rosario del Pilar Acuña San Martín
 28. Jacqueline Susan Villalta Mendoza
 29. Blanca Ysabel Barreto Escarate
 30. María Elizabeth Gamarra Escarate
 31. Rosario Torres Timoteo
 32. Nélide Luciana Álvarez Gutiérrez
 33. Susana Patricia Marroquín Valdiviezo
 34. Doris Alegría del Águila
 35. Luis Alberto Seminario Mogollón
 36. Carlos Alberto Saldaña Calle
 37. María del Carmen Villegas Villegas
- La SUNEDU no registró los títulos de segunda especialidad profesional en Psicopedagogía aprobados en la Sesión ordinaria del 18 de setiembre de 2015, por cuanto los diplomas estaban firmadas por autoridades no registradas en SUNEDU.
- Con la Resolución N° 682-2016-SUNEDU-15-15-02, del 04 de abril de 2016, la SUNEDU procede a la inscripción de la firma del señor Dr. Gino Antonio Moretti Otoyá, como Rector Interino de la UNTUMBES.
- Mediante la Resolución N° 153-2016/UNTUMBES-CU-I, del 18 de mayo de 2016, se declara la nulidad de todo lo actuado por los Sres. Decanos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Sociales y Ciencias Económicas.
- Con el Oficio que se indica en el visto, el Presidente del CIEP, reitera la solicitud de envío de los títulos de segunda especialidad profesional en Psicopedagogía a SUNEDU para el registro respectivo.
- El Texto Única Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General D. S. N° 006-2017-JUS, en su artículo 51 numeral 3, indica: "**No procede establecer cobros por derecho de tramitación para procedimientos iniciados de oficio, ni en aquellos en los que son ejercidos el derecho de petición graciable, regulado en el Artículo 121, o el de denuncia ante la entidad por infracciones funcionales de sus propios funcionarios o que deban ser conocidas por los Órganos de Control Institucional, para lo cual cada entidad debe establecer el procedimiento correspondiente**".
- Estando a lo formal y favorablemente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

- a) **DEJAR SIN EFECTO** la emisión de los 37 títulos de segunda especialidad profesional en Psicopedagogía de los egresados que se mencionan en la parte argumentativa de este acuerdo, los cuales fueron aprobados en la Sesión ordinaria del 18 de setiembre de 2015.
 - b) **RECONOCER** la vigencia de los títulos de segunda especialidad profesional en Psicopedagogía, a partir de la fecha en que fueron aprobados, para todos sus efectos.
 - c) **DISPONER** la emisión de nuevos títulos de segunda especialidad profesional en Psicopedagogía de los egresados que se mencionan en la parte argumentativa de este acuerdo, sin perjuicio de los afectados, con respecto a los privilegios que han ganado hasta la actualidad, por ser en este momento ya un derecho adquirido.
 - d) **DISPONER** que el costo por derecho de tramitación será asumido por la UNTUMBES.
18. El expediente N° 14299, del 05 de diciembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0102-2017/UNTUMBES-SITRAUNT-SG, elevado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el cual comunica inicio de huelga indefinida.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 62 y el Estatuto institucional en su artículo 164 indican las atribuciones y ámbito funcional del rector.
- La materia contenida en el expediente del visto, no es de competencia del Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

Retornar el expediente N° 14299 al Rectorado para que proceda conforme a sus atribuciones.

19. **VISTO** el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, sobre el número de vacantes que deben cubrirse en el Año Académico 2018.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 291 del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes organiza y realiza dos concursos públicos al año, para la admisión de nuevos estudiantes a las carreras que imparten las escuelas profesionales de sus diferentes Facultades.



Secretaria General

- En virtud de las propuestas de cada una de las diferentes Facultades, el jefe de la Oficina General de Admisión ha cumplido con alcanzar el número definitivo de las vacantes que deben cubrirse en los procesos ordinarios correspondientes a los Semestres Académicos 2018 – I (Primera y Segunda Opción) y 2018 – II y en el documento académico aprobado con la Resolución N° 1193-2015/UNTUMBES-CU, del 30 de noviembre del año en curso, así como con las excepciones establecidas en el artículo 98 de la Ley Universitaria N° 30220, así como con observancia de lo establecido en las Leyes que expresamente se indican en el anexo que forma parte de este acuerdo.
- La indicada propuesta deviene concordante con la disponibilidad de recursos docentes y de infraestructura física con que cuenta cada Facultad, así como con el presupuesto y el Plan de Desarrollo Institucional de esta Universidad y se ajusta, además, a las reales necesidades y requerimientos de profesionales de la región y el país.
- Por lo expuesto y en conformidad con lo establecido en la precitada norma legal y estatutaria, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer, en los términos que corresponden, la aprobación del número de vacantes que deben cubrirse en los procesos ordinarios de admisión 2018 – I (Primera y Segunda Opción) y 2018 – II.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 25

- a) **APROBAR** el NÚMERO DE VACANTES que en conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Universitaria N° 30220 y con observancia de lo establecido en la Ley N° 27277, en la Ley N° 28164 y en la Ley N° 28592, así como en el documento académico aprobado con la Resolución N° 1193-2015/UNTUMBES-CU, del 30 de noviembre de 2015, deben cubrirse en los procesos ordinarios correspondientes a los Semestres Académicos 2018 – I (Primera y Segunda Opción) y 2018 - II, en conformidad con el detalle que se consigna en los anexos que se adjuntan y que, debidamente refrendados, forman parte del presente Acuerdo.
- b) **PRECISAR** que en concordancia con la política institucional establecida en esta Casa Superior de Estudios, las vacantes declaradas y no cubiertas mediante las modalidades de exoneración del concurso ordinario por premios de excelencia, admisión directa a través del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, deportistas calificados, traslados externos (nacionales e internacionales), segunda profesionalización y las consignadas en los asientos correspondientes a la Ley N° 27277, a la Ley N° 28164, y a la Ley N° 28592 así como las que se ofrecen en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1193-2015/UNTUMBES-CU, incrementan las vacantes del concurso ordinario de la correspondiente carrera profesional.
- c) **COMUNICAR** lo aquí dispuesto, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Admisión, para que proceda a la antelada organización de los indicados procesos ordinarios de admisión a la Universidad Nacional de Tumbes.

20. **VISTO** el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, sobre propuesta de Reglamento General de Estudios Complementarios de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:



- Para garantizar el efectivo funcionamiento de los Programas de Complementación Académica, que se programan en cada una de las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Tumbes y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos, es conveniente contar con la reglamentación correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

ENCARGAR al señor Vicerrector Académico, la presentación de la propuesta de un Reglamento General de Estudios Complementarios de la Universidad Nacional de Tumbes, en la que se norme lo pertinente, para garantizar la correcta realización de los programas que se ejecuten en cada una de las diferentes facultades.

21. **VISTO** el oficio N° 177-2017/UNTUMBES-CEA, del 10 de diciembre de 2017, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al EXAMEN ÚNICO, realizado el domingo 10 de diciembre del 2017, y los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En función de los objetivos y fines institucionales y en conformidad con lo establecido en el inciso 55.1 del artículo 55 del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes, para atender la formación que requieren los estudios en ella, cuenta con el Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, que funciona en forma descentralizada y al que se le asigna, formalmente, en cada proceso ordinario de admisión que organiza esta Universidad, un número de vacantes por Facultad, para ser cubiertas mediante exoneración del concurso público, por los estudiantes del mencionado Centro Académico.
- De los resultados alcanzados mediante el documento señalado en el visto, se infiere que 43 (cuarenta y tres) estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, han obtenido en el Ciclo de Preparación 2017 – III el puntaje necesario para cubrir, mediante exoneración del concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2018 – I, un número igual de vacantes en las diferentes Facultades de esta Universidad y que, específicamente, son las siguientes:
 - a) Dos (02) en la Escuela Profesional de Agronomía; tres (03) en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente; 02 (dos) en la Escuela Profesional de Agroindustrias; 02 (dos) en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y 03 (tres) en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias.
 - b) 03 (tres) en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud; 03 (tres) en la Escuela Profesional de Enfermería y 02 (dos) en la Escuela Profesional de Nutrición y Dietética de esta misma Facultad.
 - c) 03 (tres) en la Escuela Profesional de Contabilidad; 02 (dos) en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y 03 (tres) en la Escuela Profesional de Economía de esta misma Facultad.
 - d) 03 (tres) en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
 - e) 02 (dos) en la Escuela Profesional de Hotelería y Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales; 03 (tres) en la Escuela Profesional de Educación Inicial; 02 (dos) en la Escuela Profesional de Psicología y 02 (dos) en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de esta misma Facultad;



f) 03 (tres) en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

- Por lo expuesto, se impone la necesidad de disponer la aprobación de los resultados señalados líneas arriba y de oficializar, en los términos que corresponden, la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante exoneración del concurso público correspondiente al procedimiento ordinario de admisión 2018 – I, de los estudiantes cuyos nombres se consignan en el presente acuerdo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

- a) APROBAR los resultados correspondientes al EXAMEN ÚNICO, administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación 2017 – III, desarrollado de setiembre a diciembre del 2017, resultados que se consignan en el anexo alcanzado con el oficio N° 177-2017/UNTUMBES-CEA, por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión.
- b) AUTORIZAR la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante exoneración del concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2018 – I, en virtud de haber cubierto sendas vacantes asignadas a ese Centro Académico, en dicho Ciclo de Preparación, de los estudiantes que seguidamente se nominan, en conformidad con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD Y ESCUELA	PUNTAJE
1	CASTILLO MOSCOL, María de los Ángeles	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administración)	87.210
2	LÓPEZ GONZALES, Kenjy Roberto	CIENCIAS AGRARIAS (Agroindustrias)	41.930
3	ROSILLO HERRERA, Sheila Camila	CIENCIAS AGRARIAS (Agronomía)	61.720
4	ESPINOZA POLO, Stephanie Darlene	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	72.730
5	CCOYLLO GARCÍA, Claudia Inés	CIENCIAS SOCIALES (Ciencias de la Comunicación)	52.580
6	TANSAZO PRECIADO, Emmy Jasmin	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	78.720
7	ZAPATA PAICO, Editha Jhoany	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	77.330
8	GARCÍA RISCO, Lesslie Jannely	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	109.510
9	ESPINOZA MACEDA, Karen Natalia	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	108.370
10	VILLACORTA ESPINOZA, Marianella Brigitte	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (Derecho)	101.960
11	HERRERA MENDOZA, Flavia de Jesús	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	125.050
12	ROMERO CRISANTO, Santiago Moisés	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	70.350
13	FARFÁN ROSILLO, Ruth Noemí	CIENCIAS SOCIALES (Educación Inicial)	65.240
14	OLAYA QUERAVALÚ, Valeria Ailissis	CIENCIAS SOCIALES (Educación Inicial)	61.370
15	DAVIS RENTERÍA, Yeny Mirian	CIENCIAS SOCIALES (Educación Inicial)	53.850
16	CHICLAYO GASTULO, Alexis Beatriz	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	95.810
17	PALACIOS CAMPOS, Luis Enrique	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	71.420
18	OTERO MACEDA, Carlos Manuel	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	60.240



19	ZUASNABAR ÁVILA, Alexander Diego	CIENCIAS SOCIALES (Hotelería y Turismo)	53.770
20	LA MADRID FERNÁNDEZ, Oscar Styven	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	73.500
21	MONTALVÁN FLORES, Oswaldo Alexanders	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	67.180
22	PEÑA MOGOLLÓN, Yéssica Karola	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	64.350
23	SÁNCHEZ PALACIOS, Richard Paul	INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuícola)	78.740
24	ALVA TINOCO, Reny Eduardo	INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuícola)	70.010
25	DE LA CRUZ, CABRERA, Jairo Alejandro	INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR (Ingeniería Pesquera Acuícola)	41.980
26	HERRERA HERRERA, Lady Milagritos	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	119.890
27	MEZA CÓRDOVA, Kevin Javier	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	111.260
28	ASTUDILLO GARCÍA, Alvert Jonathan	CIENCIAS AGRARIAS (Medicina Vet. y Zootecnia)	62.530
29	FALLA FLORES, Edwin Alejandro	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición y Dietética)	48.190
30	CLAVO GALÁN, Ana Milenka	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	80.870
31	CALLE VILLA, Solange Stefanya	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	68.680
32	PARDO ATOCHE, Deysi Smith	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	72.890
33	CHAPONÁN LUNA, Sheila Jerusa	CIENCIAS SOCIALES (Psicología)	71.300

- c) **DECLARAR** que los estudiantes que seguidamente se nominan han obtenido puntajes aprobatorios y, consiguientemente, serán admitidos como estudiantes de esta Universidad, cuando cumplan con acreditar que han culminado sus estudios del Nivel Secundario. Dichos estudiantes son los siguientes:

1	ARRIETA SÁNCHEZ, Franshesca Monserrate	CIENCIAS ECONÓMICAS (Administración)	101.810
2	OTERO ROMERO, Ariana	CIENCIAS AGRARIAS (Agroindustrias)	97.210
3	CORNEJO CABRERA, Edgar Nell	CIENCIAS AGRARIAS (Agronomía)	60.720
4	ZEÑA ACOSTA, Elvis Antero	CIENCIAS ECONÓMICAS (Contabilidad)	91.800
5	GASTELU LÓPEZ, Eymmer Abimael	CIENCIAS ECONÓMICAS (Economía)	79.650
6	SULLÓN CARRILLO, Evelyn Thalya	CIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)	58.230
7	HERRERA RUEDA, Jean Piere	CIENCIAS AGRARIAS (Ingeniería Agrícola)	116.560
8	SALVATIERRA LLOCLLA, Anderson Joel	CIENCIAS AGRARIAS (Ing. Forestal y Medio Ambiente)	79.450
9	GÓMEZ ALVARADO, Darli Milagros	CIENCIAS DE LA SALUD (Nutrición y Dietética)	35.680
10	PALACIOS OCAMPO, Duneshca Nayely	CIENCIAS DE LA SALUD (Obstetricia)	110.200

- d) **INDICAR** que los estudiantes nominados en el literal b), inician sus estudios en el Semestre Académico 2018 – I.



e) **ENCOMENDAR** a las diferentes Facultades, a la Oficina General de Admisión, a la Comisión Ejecutiva de Admisión y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, la ejecución de las acciones que siendo de sus respectivas competencias se derive de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

22. **VISTO** el expediente N° 16174, del 11 de diciembre de 2017, sobre el oficio N° 0126-2017/UNTUMBES-OGA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Admisión, propone, para su aprobación, los Cronogramas correspondientes a los procesos ordinarios de admisión 2018.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 291 del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes organiza y realiza dos concursos públicos al año, para la admisión de nuevos estudiantes a las carreras que imparten las escuelas profesionales de sus diferentes Facultades.
- Por lo expuesto, resulta procedente la aprobación de los cronogramas señalados en el visto, cuyas actividades devienen concordantes con las establecidas en el cronograma correspondiente al Año Académico 2018.
- A efecto de que la Oficina General de Admisión y la Comisión Ejecutiva de Admisión, procedan a la realización de las acciones que son de sus respectivas competencias, para garantizar la antelada y debida organización de los procesos ordinarios 2018 – I y 2018 – II, es conveniente disponer la aprobación de los indicados Cronogramas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 28

- a) **APROBAR** los Cronogramas correspondientes a los procesos ordinarios de admisión 2018 – I (primera y segunda opción) y 2018 – II, en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo que, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
- b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Admisión y a la Comisión Ejecutiva de Admisión, para que procedan en consecuencia, respecto a las acciones que son de sus respectivas competencias, en relación con lo aquí expuesto.

23. **VISTO** el expediente N° 14431, del 26 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0166-2017/UNTUMBES-DRRHH, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, eleva, para su aprobación, el ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, NOMBRADO, CONTRATADO, OBRERO Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, para el EJERCICIO FISCAL 2018.

Al respecto, se indica lo siguiente:



- Lo señalado en el visto, legalmente se enmarca en lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a la aprobación, en cada año, del rol de vacaciones para el año siguiente, de los servidores de las Entidades del Sector Público, entre las que se encuentran comprendidas las universidades públicas del país.
- En conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, del 28 de junio de 2008, al personal con contrato administrativo de servicios, le asiste el derecho al goce de vacaciones remuneradas de 30 días naturales.
- De lo expuesto y teniendo en cuenta que el rol de vacaciones presentado por la Dirección de Recursos Humanos, ha sido elaborado en función de las necesidades del servicio y conforme al interés de cada servidor, deviene procedente la aprobación de dicho rol de vacaciones.
- Estando a lo opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) **APROBAR el ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, NOMBRADO, CONTRATADO, OBRERO Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, en conformidad con el detalle que se consigna en el anexo que se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte del presente Acuerdo.**
 - b) **DEJAR establecido que en concordancia con lo dispuesto en la normatividad señalada en la parte argumentativa, cualquier variación posterior de la fecha del goce vacacional establecida para cada servidor, debe ser formal y solo procede por razones de servicio o en casos excepcionales, debidamente justificados.**
 - c) **ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo aquí dispuesto a través de las acciones que son de su respectiva competencia.**
- 24. VISTO** el pedido efectuado por el señor Vicerrector de Investigación, sobre la la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO RONDOY, al cargo de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resolución N° 004-2016/UNTUMBES-CU, del 07 de noviembre del 2016, se designa al Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy, en el cargo de Director del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a partir de esa fecha.
- El Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy formula renuncia irrevocable al cargo de Director del mencionado Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UNTUMBES.



Secretaría General

- Teniendo en cuenta que la renuncia consiste en la dejación voluntaria de un cargo, deviene procedente la aceptación de la renuncia que por razones de índole personal y con el carácter de irrevocable, presenta el Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy, al cargo de Director del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UNTUMBES

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

- a) **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO RONDOY, con el carácter irrevocable, al cargo de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, a partir del 31 de diciembre del 2017.
 - b) **AGRADECER** los servicios prestados por el Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy, en el cargo de Director del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
 - c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, al Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy, al Vicerrectorado de Investigación y a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.
25. **VISTO** el pedido efectuado por el señor Vicerrector de Investigación, sobre reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas correspondientes al Semestre Académico 2018 - I.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resolución N° 1733-2017/UNTUMBES-CU, del 21 de noviembre del 2017, se aprueban el Cronograma sobre las Actividades Académicas correspondientes a los Semestres Académicos 2018 - I y 2018 - II.
- Al respecto el señor Vicerrector de Investigación, solicita al pleno del Consejo Universitario, reprogramar las fechas de realización de las actividades académicas correspondientes al Coloquio Científico Internacional y de la Ceremonia de Aniversario de la Universidad Nacional de Tumbes, programadas en el Semestre Académico 2018 - I.
- Por lo expuesto, deviene procedente la propuesta efectuada por el señor Vicerrector de Investigación, para que se efectúe la reprogramación indicada.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 31

- a) **MODIFICAR** el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS correspondiente al SEMESTRE ACADÉMICO 2018 - I, específicamente en las siguientes actividades:
 - **FIJAR** del 05 al 08 de junio del 2018, la nueva fecha para la realización del Coloquio Científico internacional.
 - **ESTABLECER** para el viernes 22 de junio del año en curso, la CEREMONIA DE ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.



- b) **APROBAR** el nuevo **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS** correspondientes al **SEMESTRE ACADÉMICO 2018 - I**, en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo que, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
- c) **COMUNICAR** lo aquí dispuesto, en la forma que corresponde, a las diferentes Facultades y al Vicerrectorado de Investigación, para conocimiento y fines.
- d) **DEJAR sin efecto** toda disposición que se oponga a lo prescrito en el presente Acuerdo.

26. **VISTO** el pedido del señor Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre el estado del local de la Escuela de Posgrado en la Ciudad Universitaria.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- El señor Vicerrector de Investigación, fundamento su pedido manifestando que el local asignado a la Escuela de Posgrado, tiene buen tiempo que ha sido entregado y hasta el momento no se hace uso de dicha infraestructura.
- Concluida la intervención anterior, el señor Presidente indico que ya se había reunido con el Director de Infraestructura y Mantenimiento, y se le autorizo para que haga las coordinaciones necesarias para que se de inmediato uso a local en mención.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 32

AUTORIZAR al Director de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Tumbes, para que realice las coordinaciones necesarias con la finalidad de que la Escuela de Posgrado haga uso de su nuevo ambiente en el mes de enero.

27. **VISTO** el pedido del señor Vicerrector de Investigación, para que informe a este Consejo Universitario cual es la situación real del ómnibus que sufriera deterioro en accidente en la playa de estacionamiento de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- El señor Vicerrector de Investigación, solicitó para que se informe a este Consejo Universitario, sobre qué es lo que se actuado, con respecto al ómnibus de placa EGK-694 de propiedad de la Universidad Nacional de Tumbes, el que sufriera el accidente ocurrido el 22 de junio del año en curso, en la playa de estacionamiento de la Ciudad Universitaria de esta Universidad.
- Asimismo, manifestó que considerando que ya ha transcurrido un tiempo prudente (más de cinco meses), y hasta el momento, el ómnibus sigue averiado y no se tiene conocimiento qué es lo que se ha actuado, ni cuales han sido los daños materiales en costo económico, ni se ha determinado la culpabilidad de lo ocurrido.



- En relación con lo señalado líneas arriba, el señor presidente manifestó que en realidad el proceso está en curso, y que para ello mediante Resolución N° 1494-2017/UNTUMBES-CU del 25 de setiembre del 2017, se designó al Secretario Técnico, en conformidad con lo establecido en el artículo 92. de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y se está a la espera del informe que emita la secretaria técnica quien es la encargada de precalificar las presuntas faltas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 33

SOLICITAR en forma inmediata al Director de Recursos Humanos, para que establezca las responsabilidades y se evalúe económicamente los daños materiales causados al vehículo de placa de rodaje EGK 694, otorgando un plazo de 08 días calendario a partir de la recepción del presente.

28. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se cumpla con la información del Programa Bolsa de Trabajo.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0271-2017/UNTUMBES-CU del 20 de marzo del 2017, se autoriza la constitución del Programa de Inserción Laboral para Estudiantes y Seguimiento de Egresados de la Universidad Nacional de Tumbes, para cuyo efecto se constituye la Comisión Especial encargada de la elaboración del reglamento que debe aprobarse para la implementación y funcionamiento de dicho programa.
- No obstante el tiempo transcurrido y pese a los reiterados requerimientos del Consejo Universitario, los miembros de la mencionada Comisión hasta la fecha no han cumplido con lo encomendado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 34

- a) **OTORGAR UN PLAZO FINAL Y DEFINITIVO DE 15 DÍAS** contados a partir de la fecha, para los integrantes de la Comisión constituida con la Resolución N° 0271-2017/UNTUMBES-CU del 20 de marzo del 2017, encargada de la elaboración del Reglamento e implementación y funcionamiento del Programa de Inserción Laboral para Estudiantes y Seguimiento de Egresados de la Universidad Nacional de Tumbes, para que alcance a este órgano colegiado sobre lo actuado.

- b) **INDICAR** que dicha Comisión está constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTA : Dra. MIRIAM NOEMI OTINIANO HURTADO

INTEGRANTES : Mg. BALGELICA ANTAZARA CERVANTES RUJEL
Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario

Mg. ISABEL CRISTINA TAGN SERQUEN
Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas e Información

Mg. ARMINA ISABEL MORAN BACA
Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales.



29. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la renovación de contrato del personal docente de esa Facultad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La mencionada autoridad mencionó que el Semestre Académico 2017-II, finaliza el 22 de diciembre, por lo que solicitó la renovación del personal docente contratado de la mencionada facultad.
- Se suscitaron otras intervenciones, quienes manifestaron que la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con personal docente contratado que vienen laborando de ciclos anteriores y que les corresponde hacer uso de su periodo vacacional.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 35

SOLICITAR a los señores Decanos de las diferentes facultades para que alcancen las propuestas de renovación de contrato de los docentes contratados, especificando el tiempo que tienen contrato con esta Casa Superior de Estudios.

30. **VISTO** el pedido del Sr. Director de la Escuela de Posgrado, sobre la exoneración de tasas a los servidores CAS.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Al momento de tratar este punto del pedido que se indica en el visto, el solicitante se encontraba ausente para que fundamente su petición, quedando este punto pendiente para un próximo consejo universitario.

31. **VISTO** el pedido de la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que se suspenda las vacaciones al personal docente que están comprometido con la evaluación y acreditación de las Escuelas de Profesionales de Enfermería y Obstetricia.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifestó que en dicha Facultad es necesario suspender las vacaciones para aquellos docentes que vienen trabajando en la evaluación y acreditación de las Escuelas Profesionales de Enfermería y Obstetricia.
- En relación con lo señalado en el precedente, se realizaron diferentes intervenciones específicamente en lo que debe actuarse en relación con lo solicitado por dicha autoridad, que la medida debe ser ampliada para todas las Facultades de esta Casa Superior de Estudios en cuanto sea la necesidad de servicio de cada una de las mismas, poniendo de conocimiento al área administrativa competente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 36

AUTORIZAR a los señores Decanos para que suspendan las vacaciones por necesidad de servicio de aquellos docentes que tienen que ejecutar acciones necesidades para la mejor marcha institucional.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo la una y quince minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.


Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:



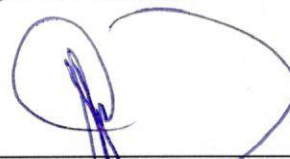
Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera
Rector



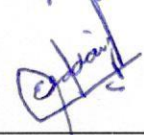
Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación



Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete
Director de la Escuela de Posgrado




Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar
Representante de los señores Decanos



Dra. Carmen Alcántara Mio
Decana de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política



Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. Alcides Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales



Srta. Anabel Ruth Risco Seminario
Representante de los estudiantes

Secretaría General



Srta. Elisa Guissell Lavalle Alemán
Representante de los estudiantes



Mg. Víctor Isaac Risco Torres
Secretario General
Universidad Nacional de Tumbes